DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO

EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CD-25/TSE/PEE-2015 "SERVICIO DE FABRICACION DE PAPELETAS DE VOTACION PARA EL DESARROLLO DE LA ELECCION DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO, ASAMBLEA LEGISLATIVA Y DE MIEMBROS Y MIEMBRAS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES", PERIODO DEL 8 DE OCTUBRE DE 2014 AL 1 DE MARZO DE 2015.

SAN SALVADOR, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ÍNDICE

CONTENIDO	PAG.
I. PARRAFO INTRODUCTORIO	1
II. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL	1
1. OBJETIVO GENERAL	1
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN	2
III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	2
IV. RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL	2
V. CONCLUSION DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL	3
VI. PARRAFO ACLARATORIO	4

Señor
Magistrado Presidente del
Tribunal Supremo Electoral
Presente.

I. PARRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad a lo establecido en el Art. 195 de la Constitución de la República, Arts. 3, 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; así como a denuncia con Ref. de fecha 5 de enero de 2015, recibida en el Departamento de Participación Ciudadana de esta Corte de Cuentas sobre supuestas irregularidades cometidas por los señores Magistrados del Tribunal Supremo Electoral (TSE), relacionadas con actos arbitrarios y por haberse violentado el ejercicio de libre competencia y transparencia en el procedimiento de selección de contratista en la Contratación Directa CD-25/TSE/PEE-2015 "Servicio de fabricación de papeletas de votación para el desarrollo de la Elección de Diputados y Diputadas al Parlamento Centroamericano, Asamblea Legislativa y de Miembros y Miembras de los Concejos Municipales", período del 1 de marzo de 2015", se emitió la Orden de Trabajo 56/2015 de fecha 15 de julio de 2015 para realizar Examen Especial al Proceso de Contratación Directa CD-25/TSE/PEE-2015 "Servicio de Fabricación de Papeletas de Votación para el Desarrollo de la Elección de Diputados y Diputadas al Parlamento Centroamericano, Asamblea Legislativa y de Miembros y Miembras de los Concejos Municipales", período del 8 de octubre de 2014 al 1 de marzo de 2015.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL

1. OBJETIVO GENERAL

Emitir un Informe que contenga los resultados de nuestros procedimientos de auditoría aplicados en el Examen Especial al Proceso de Contratación Directa CD-25/TSE/PEE-2015 "Servicio de Fabricación de Papeletas de Votación para el Desarrollo de la Elección de Diputados y Diputadas al Parlamento Centroamericano, Asamblea Legislativa y de Miembros y Miembras de los Concejos Municipales", período del 8 de octubre de 2014 al 1 de marzo de 2015.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Comprobar el cumplimiento a la normativa legal y técnica relacionada con las adquisiciones y contrataciones de la administración pública.

b) Verificar que los recursos hubieran sido administrados con transparencia, eficiencia, efectividad y economía de conformidad a normas, leyes y reglamentos aplicables

c) Determinar la veracidad de la denuncia relacionada con supuestos actos arbitrarios y por haberse violentado el ejercicio de libre competencia y transparencia en el procedimiento de selección del contratista

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Examen Especial comprendió la verificación del cumplimiento de aspectos legales, técnicos y administrativos, en el Proceso de Contratación Directa CD-25/TSE/PEE-2015 "Servicio de Fabricación De Papeletas de Votación para el Desarrollo de la Elección de Diputados y Diputadas al Parlamento Centroamericano, Asamblea Legislativa y de Miembros y Miembras de los Concejos Municipales", período del 8 de octubre de 2014 al 1 de marzo de 2015.

En el desarrollo del presente Examen se aplicaron las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Para lograr los objetivos del examen, se desarrollaron los procedimientos de auditoría siguientes:

1. Revisamos y analizamos la documentación archivada en el expediente de la Contratación Directa
2. Analizamos los registros contables y su documentación de soporte del Expediente de la Contratación Directa
3. Analizamos la documentación de soporte de los pagos realizados con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto Extraordinario del Evento Electoral 2015.
4. Verificamos el cumplimiento de los aspectos tributarios en la documentación de soporte de los pagos realizados.
5. Constatamos que para la adquisición del servicio se contaba con disponibilidad presupuestaria.
6. Verificamos que el proceso de contratación realizada para la adquisición del servicio en referencia, se hubiera realizado de conformidad a la normativa aplicable.
7. Verificamos que los fondos hubieran sido utilizados para los fines establecidos según las asignaciones contempladas en el Presupuesto Extraordinario de la Institución para el período auditado.
8. Verificamos que la documentación referida al proceso de contratación examinado, cumpliera con todos los aspectos importantes relacionados con leyes, reglamentos y otras normas aplicables
9. Solicitamos apoyo jurídico para verificar aspectos legales relacionados con el proceso de contratación realizado por el TSE.

IV. RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL

Con base a los procedimientos de auditoría desarrollados, no determinamos condiciones que ameriten reportarse en el presente Informe.

V. CONCLUSION DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL

1. La Contratación Directa en referencia se efectúo con el calificativo de "URGENCIA" debido a la demora en la autorización del Presupuesto, el cual fue aprobado por el Ministerio de Hacienda hasta el 18 de septiembre de 2014; además del tiempo que requirió el proceso de aprobación de la Programación de la Ejecución Presupuestaria por parte del Ministerio de Hacienda para desarrollar dicho Presupuesto, y adicionalmente, en consideración a que el procedimiento de selección de contratista por la vía de licitación; puede durar aproximadamente 50 días calendario, sin incluir el período de formalización de Contrato.

   Iniciado el proceso de Contratación Directa, CD-13/TSE/PEE-2015 la empresa RR DONNELLEY DE EL SALVADOR S.A. de C.V. fue la única ofertante, y con fecha 24 de octubre del año 2014, se procedió a realizar el acto de apertura pública de ofertas, con el ofertante único, procediendo a la apertura del sobre uno "Documentación Legal", en el que verificaron que el único ofertante no presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta, haciéndose constar tal situación en el acta de la Apertura de Ofertas. Por lo cual en acta número veintiséis, de fecha 27 de octubre de 2014, el Organismo Colegiado acordó declarar desierto el proceso de Contratación Directa.

   Tomando en cuenta la declaratoria de urgencia del proceso examinado, se procedió a iniciar un segundo proceso de Contratación Directa, y con la premura del caso se aprobaron con fecha 31 de octubre de 2014 en Acta N° 029 las Condiciones y Especificaciones Técnicas de la CD-25/TSE/PEE-2015, en la cual se tomó como base la lista de proveedores del TSE para dar apertura a la invitación para ofertar en dicha Contratación Directa, habiendo sido convocadas 4 Empresas que calificaban para dicha Contratación. Con fecha 6 de Noviembre de 2014, se realizó la recepción de ofertas, constatándose que solamente 2 empresas: ALGIER´S IMPRESORES, S.A. de C.V., y ARTES GRAFICAS PUBLICITARIAS, S.A. de C.V., presentaron ofertas

2. Entre los ofertantes que participaron, la empresa ALGIER´S IMPRESORES S.A. de C.V., omitió presentar el Formulario "F", tal como lo establecía, una de las especificaciones contenidas en las Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa CD-25/TSE/PEE-2015, referidas a la siguiente condición: "El ofertante deberá detallar el cumplimiento a las especificaciones técnicas indispensables, conforme al formato detallado en el Anexo especificado, contenido en la Sección VII de estas condiciones y especificaciones técnicas.

   La oferta que incumpla una sola especificación técnica indispensable, se considerará NO ELEGIBLE y no podrá continuar con el proceso de evaluación, lo cual es suficiente base legal para que dicha sociedad no continuara con el proceso, amparado bajo los criterios de la LACAP y RELACAP y Normativa emitida por la UNAC."

3. Las Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa CD-25/TSE/PEE-2015 son entendimiento para las partes y desde el momento de presentar la oferta, se dan por aceptadas todas y cada una de las indicaciones y especificaciones en ella descritas y ninguna de las partes puede asumir

desconocimiento, tal como lo establece las Condiciones y Especificaciones Técnicas en la Sección I, Instrucciones a los Ofertantes, numeral 2, Entendimiento de Ofertante, que literalmente cita: " Con base a lo establecido en el artículo 45 inciso 2° de la LACAP al preparar su oferta, el Ofertante deberá examinar cuidadosamente lo detallado en la legislación correspondiente y en cada una de las secciones que contienen instrucciones, formularios y condiciones y especificaciones técnicas de competencia, siendo responsable de proporcionar toda la información o documentación requerida al presentar su oferta. Por consiguiente el TSE no será responsable por las consecuencias derivadas de la falta de conocimiento o mala interpretación de estos documentos por parte del Ofertante."

4. El Tribunal Supremo Electoral dio a conocer la resolución del recurso interpuesto a ALGIER´S IMPRESORES S.A. de C.V. según notificación de fecha 20 de noviembre del año 2014, entregándole copia textual del acto administrativo y de la resolución del Acta N° 035 del 14 de noviembre de 2014.

5. El Tribunal Supremo Electoral (TSE) cumplió con lo establecido en las Condiciones y Especificaciones Técnicas, la Ley y Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, con respecto al proceso de Contratación Directa CD-25/TSE/PEE-2015 denominado: "SERVICIO DE FABRICACIÓN DE PAPELETAS DE VOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO, ASAMBLEA LEGISLATIVA Y DE MIEMBROS Y MIEMBRAS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES", razón por la cual consideramos que la denuncia no es procedente.

VI. PARRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere al Examen Especial Examen Especial al Proceso de Contratación Directa CD-25/TSE/PEE-2015 "Servicio de fabricación de papeletas de votación para el desarrollo de la Elección de Diputados y Diputadas al Parlamento Centroamericano, Asamblea Legislativa y de Miembros y Miembras de los Concejos Municipales", período del 8 de octubre de 2014 al 1 de marzo de 2015, y ha sido preparado para notificar al Órgano Colegiado del Tribunal Supremo Electoral y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 21 de septiembre del 2015.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Directora de Auditoría Uno